

Proyecto N° EX-2019-40496355-APN-DAC#CONEAU: Contador Público (modalidad a distancia), Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Empresariales – Sede Central. Dictamen considerado por la CONEAU el día 6 de octubre de 2021 durante su Sesión N°, según consta en el Acta N°554.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título del proyecto de carrera de Contador Público (modalidad a distancia), Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Empresariales – Sede Central, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, las resoluciones ME N° 51/10 y N° 3400/17, la Ordenanza de la CONEAU N° 62 y las conclusiones del Anexo de la presente Revisión del Dictamen IF-2021-34327283-APN-CONEAU#ME, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de Contador Público (modalidad a distancia), Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Empresariales.

Una vez concluido el primer ciclo de dictado, la carrera deberá presentarse a la convocatoria que oportunamente realice la CONEAU, en ese marco se verificará el cumplimiento de los siguientes compromisos:

1. Llevar adelante las acciones de mejora previstas para el desarrollo de proyectos de investigación y extensión en la modalidad a distancia.
2. Implementar las acciones previstas para la capacitación disciplinar de docentes.
3. Adquirir el material bibliográfico previsto para la Biblioteca Digital.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Realizar un seguimiento de los convenios y mecanismos de movilidad informados y de su impacto en la carrera, difundirlos entre los alumnos de la modalidad y prever adaptar la movilidad estudiantil a la modalidad a distancia.

ANEXO

En el Dictamen CONEAU N° IF-2021-34327283-APN-CONEAU#ME, se señaló que en los programas analíticos de las asignaturas Álgebra y Contabilidad II no se realizaba una descripción adecuada de la metodología de las actividades prácticas. La institución informa que se realizaron adecuaciones en los programas de las materias Álgebra y Contabilidad II. En este sentido, se anexan los mencionados programas modificados por Resolución Rectoral -RR- N° 138/21. Se observa que en los programas analíticos adjuntados se detallan los contenidos y actividades de aprendizaje, se describen las tareas y se presentan inclusive los datos a abordar. En Álgebra, se observa que se agregó la descripción de los trabajos que deben realizar los alumnos y las consignas de los foros, mientras que en Contabilidad II se incorpora una descripción detallada de los trabajos prácticos así como del caso sobre el que deberán trabajar los alumnos para aprobar la materia. Por lo expuesto, se considera que el déficit fue subsanado.

Asimismo, en el Dictamen CONEAU N° IF-2021-34327283-APN-CONEAU#ME, se observó que no se aseguraba la disponibilidad del material bibliográfico en las aulas virtuales de todas las materias ni en la Biblioteca Digital del entorno virtual (por ejemplo: Álgebra, Inglés, Instituciones del Derecho Privado I, Historia Económica y Análisis Matemático). En la instancia de Revisión, la institución informa que se registró la bibliografía específica faltante en las aulas virtuales. Además, se indica que durante 2021 fueron adquiridos nuevos textos. Asimismo, se adjunta la Disposición de la Vicerrectora Administrativa -DVA- N° 14/21 en la que se detalla la lista de ejemplares a adquirir con el fin de fortalecer el acervo bibliográfico del plan de estudios de la carrera; y el Acta del Consejo de Administración N° 289/21 en el que se aprueba el ejercicio 2021 del presupuesto y que establece la asignación de recursos para bibliografía. Se concluye que la institución realizó la carga del material bibliográfico faltante tanto de carácter obligatorio como ampliatorio en las aulas virtuales y en la biblioteca digital del campus virtual. Desde el aula virtual se ofrecen enlaces a la biblioteca que está organizada en obligatoria y ampliatoria de manera clara. Además, resultan pertinentes los textos digitales a adquirir y el presupuesto se encuentra asegurado. Por consiguiente, se genera un compromiso.

En el Dictamen CONEAU N° IF-2021-34327283-APN-CONEAU#ME, se observó que no se cargaba la información y los CVs de los responsables de las unidades de apoyo y el equipamiento disponible; ni se detallaban las actividades de la carrera a desarrollarse en esos espacios. La



institución adjunta los CV de los 2 responsables de las unidades de apoyo; además, se aclara que las actividades que se desarrollarán en estos espacios serán: administrativas (por ejemplo, recibir documentación de inscripción de los aspirantes a ingresar a carreras de la Universidad) y facilitar el acceso al sistema de educación a distancia de la Universidad mediante un espacio equipado con computadoras con conexión a internet en el que se brinde apoyo tecnológico para el desarrollo de las actividades académicas.

Asimismo, en las fichas de las unidades de apoyo se informa que, para las carreras totalmente a distancia, los responsables académicos de estos espacios serán los profesores, quienes llevarán adelante el desarrollo de la asignatura mediante el uso de tecnologías y otras herramientas para cumplir con el dictado de los contenidos y con las evaluaciones correspondientes. No obstante, la institución presenta la DVA N° 714/21 en la que se establece que la carrera de Contador Público no desarrollará actividades académicas en las unidades de apoyo mixtas hasta que se definan los resultados del proceso de la Tercera Autoevaluación Institucional.

Con respecto al régimen de evaluación, en el Reglamento de evaluación de alumnos pertenecientes a las carreras de la DGSIED (RR N 160/18), se establecen las características y condiciones de los exámenes orales, los cuales se realizan por video-llamadas con el fin de generar una instancia de evaluación sincrónica. La documentación explicita las normas de conducta para los exámenes finales y defensas por video-llamadas; los procedimientos técnicos de control de identidad (presentar DNI) y los requisitos académicos y administrativos que se deben cumplir previamente al examen (tener puestos los auriculares, compartir el escritorio con el tribunal examinador, etc.). Para el caso de los exámenes que se rinden en forma libre, el Reglamento establece una evaluación escrita, en forma digital, de una hora de duración y por medio del aula virtual.

Dado que la carrera prevé evaluaciones virtuales y, en ningún momento se infiere que las evaluaciones podrán ser presenciales, se considera que la información brindada por la carrera respecto a las unidades de apoyo es suficiente.

CONCLUSIONES

Por lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 62, se recomienda hacer lugar a la solicitud de reconocimiento oficial provisorio de su título al proyecto de carrera de



Contador Público (modalidad a distancia), Universidad de la Cuenca del Plata, Facultad de Ciencias Empresariales. Esta carrera no hace uso de unidades de apoyo para su dictado a distancia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Dictamen Importado

Número:

Referencia: EX-2019-40496355-APN-DAC#CONEAU Dp

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.